



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, OCHO (8) DE JUNIO DE 2022

| | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| Radicado No. | 05001 31 03 008 2015 01167 00 |
| Proceso | EJECUTIVO CONEXO |
| Demandante(s) | JULIO CESAR SALAZAR ECHEVERRI |
| Demandado(s) | LUIS EDUARDO BETANCUR SUAREZ |
| Asunto | SE PONE EN CONOCIMIENTO, |
| AUTO INTERLOCUTORIO | 1089V |

Se pone en conocimiento de las partes para los efectos que son pertinentes, el informe de gestión – rendición de cuentas, rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre) GLORIA ISABEL RUA HERNANDEZ, en cumplimiento a lo ordenado por el inciso 3 del artículo 51 del Código General del Proceso.

En atención a la solicitud de entrega de dineros realizada por el apoderado de la parte demandante, y por ser procedente, **SE ORDENA**, la entrega de los títulos judiciales que se hallan a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina que le sirve de apoyo a este Despacho Judicial, entrega que se realizará por la siguiente suma:

- **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML (\$ 15.592.759)**, en atención a la liquidación de crédito obrante a folios 146-150 del cuaderno principal.

Dicha entrega se hará a la aquí demandante cesionaria **EUGENIA ALVAREZ DE SALAZAR** identificada con **C.C: 21.271.833**.

Entrega que se realizará por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le sirve de Apoyo a este Despacho Judicial, previa las verificaciones a que haya lugar.

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p> |
|--|

ALZM

